



Resolución de Dirección General

Lima, 06 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 4144-2019, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 040-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, que contiene el Formulario P-8, ingresado con fecha 30 de enero de 2019, el representante legal de la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453;

Que, mediante Informe Técnico N° 0039-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 04 de febrero de 2019, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el «Análisis cartográfico de superposición de proyecto agrario con IGA en evaluación y Áreas Naturales Protegidas por el Estado» del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453, concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);



Que, mediante Oficio N° 0159-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego* la Observación Técnica N° 0006-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453;

Que, mediante Oficio N° 108-2019-MINAGRI-DVD, ingresado con fecha 22 de febrero de 2019, la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego* ingresó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones técnicas formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; concluyó que, la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego* ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453; el mismo fue evaluado de conformidad el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado titular;

Que, la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego* en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «i» del Informe N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo





Resolución de Dirección General

Lima, 06 de marzo de 2019

N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM;

Que, estando al Informe N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL; el mismo que cuenta con el visto de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, e Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453, ubicado en el sector Chequiaqocha, distrito de Paucas, provincia de Huari, departamento de Ancash, de titularidad de la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*.

Artículo 2.- La *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego* en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código





Único de Inversiones N° 2407453; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «j» del Informe N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Construcción de captación superficial de agua; en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego canal Zanja Tranca toma 01, Caurin y canal Zanja Tranca tramo Yura, distrito de Paucas, provincia Huari, departamento Ancash*», con Código Único de Inversiones N° 2407453; no exceptúa a la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*; y el Informe N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, en el que se sustenta la presente resolución, en su domicilio legal señalado en el Formulario P-8 adjunto a su solicitud, sito en Jr. Brigadier Mateo Pumacahua N° 1158, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios